



Bogotá, D.C.,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal, (Desconocido), no fue posible notificar personalmente a la ciudadana MARÍA ISABEL SANCHEZ.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2014EE0108104 de fecha 18 de Diciembre de 2014. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Febrero 13 de 2015

Fecha de desfijación: Febrero 19 de 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

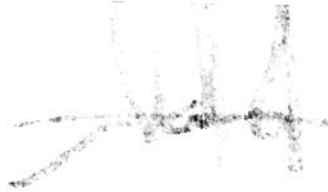
Revisó: Luisa Aguilar
Elaboró: Marco D. Godoy Echeverry

2014

Bogotá, D. C.

SEÑORA:
MARIA ISABEL SANCHEZ
CALLE 45 N° 3 A - 20
BARRIO PIEDRA PINTADA
IBAGUE - TOLIMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 18-12-2014 15:41
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0108104 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
DESTINO MARIA ISABEL SANCHEZ
ASUNTO RESPUESTA RAD 2014ER0106901
OBS ELABORO: FREDDY BALLESTEROS
2014EE0108104



ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN NO. 2014ER0106901
GER - 367451 - 2014

Respetada Señora:

En respuesta a la petición presentada por usted al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio de la cual usted realiza una solicitud de revocatoria de acto administrativo, de manera atenta me permito informar lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo anterior y el objeto de su petición y en aras de salvaguardar el derecho a la propiedad, le quiero manifestar que la entidad, resolverá su petición e iniciará el trámite correspondiente en el marco del Artículo 95 de la ley 1437 de 2011, el cual señala en forma expresa:

"La revocación directa de los actos administrativos podrá cumplirse aun cuando se haya acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre que no se haya notificado auto admisorio de la demanda.

Las solicitudes de revocación directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud.

Contra la decisión que resuelve la solicitud de revocación directa no procede recurso." (cursiva, espacios y negrilla fuera de texto original).

El trámite se realizara teniendo como base la información por usted aportada y los archivos existentes en el expediente No. **42123**, correspondiente a los propietarios y al predio señalado.

Cualquier información o aclaración adicional a su solicitud, con gusto será resuelta en la línea telefónica 3505240 – Ext. 141.

Cordialmente



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Viceministerio de Vivienda.



Elaboro: Freddy Ballesteros
Revisó: Luisa Aguilar 
Exp: **42123**